



# PLAN DE BIENESTAR

---

ALCE BÉLGICA Y LUXEMBURGO / ALCE PAÍSES BAJOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO

## Índice

<b>1. Preámbulo .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Marco teórico y referencias a la terminología aplicable .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Referencias legislativas y aplicaciones concretas a las agrupaciones de lengua y cultura. ....</b>	<b>14</b>
<b>4. Funciones del coordinador o de la coordinadora de Bienestar y Protección.....</b>	<b>16</b>
<b>5. Protocolo de protección de cualquier forma de violencia.....</b>	<b>18</b>
Indicadores de abuso sexual a un menor y protocolo de intervención.....	19
Indicadores de casos de transexualidad.....	20
Indicadores de maltrato emocional y protocolo de actuación.....	21
Indicadores de negligencia y desatención. Protocolo de actuación.....	22
Indicadores de acoso escolar o ciberacoso y protocolo de actuación .....	22
Protocolo de intervención en materia de protección de datos.....	23
<b>6. Plan anual para el bienestar y protección de cualquier tipo de violencia en las agrupaciones de Bélgica y Luxemburgo y de Países Bajos.....</b>	<b>24</b>
<b>7. Contactos y referencias de cada país en caso de abuso o desprotección del menor ...</b>	<b>25</b>
Países Bajos .....	25
Bélgica .....	25
Luxemburgo .....	25
<b>8. Bibliografía.....</b>	<b>26</b>

# 1. Preámbulo

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 en la Asamblea General de Naciones Unidas y actualmente ratificada por todos los países del mundo a excepción de Estados Unidos, establece en su artículo 19 que es obligación de los Estados Parte adoptar todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de maltrato perpetrada por padres, madres, representantes legales o cualesquiera otras personas responsables de su cuidado (ONU, 1989).

Sin embargo, y a pesar de esto, los datos sobre violencia contra la infancia, tanto en nuestro país como en los países de nuestro entorno y también a nivel mundial, ponen de manifiesto una situación muy preocupante (OMS, 2020; UNICEF, 2014 y 2021a).

Se trata de un problema que está muy extendido, que afecta a niños y niñas de todas las edades, niveles socioeconómicos y culturales, y que se produce en los diferentes contextos en los que tiene lugar su socialización: tanto en los clásicos como son la familia, la escuela, y los iguales; como en el más recientemente surgido en el espacio virtual que ofrecen las tecnologías de la relación, la información y la comunicación (TRIC) (Save the Children, 2019; UNICEF, 2021b).

En la Unión Europea más de la cuarta parte de las víctimas de trata son menores de edad, siendo la mayoría niñas víctimas de explotación sexual con fines comerciales y se prevé que 1 de cada 5 niños y niñas va a ser víctima de alguna forma de violencia sexual. Además, la pandemia, y toda la crisis social generada como consecuencia de ella, ha hecho que aumenten significativamente los niveles de violencia, especialmente en el seno de las familias lo que hace, nuevamente, que mujeres y niñas sean las principales víctimas (Comisión Europea, 2021).

Save the Children, en un informe publicado en el año 2018, señala que en Europa 1 de cada 10 niños y niñas es maltratado físicamente por sus cuidadores, 3 de cada 10 lo son emocionalmente y 2 de cada 10 son víctimas de negligencia (Save the Children, 2018; Stoltenborg, Bakermans-Kranenburg y van Ijzendoorn, 2013; Stoltenborgh, Bakermans-Kramenburg, Alink y van Ijzendoorn, 2015).

El centro escolar debe conformarse como un escenario que permita la participación, garantice el respeto y la igualdad, fomente la comunicación y la resolución pacífica de conflictos convirtiéndose de este modo en un entorno protector por excelencia.

Por eso el papel de los docentes es crucial en la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, pero además son figuras privilegiadas a la hora de detectar precozmente estas situaciones ya que mantienen un contacto directo con ellos, tienen conocimientos sobre el desarrollo infantil, y en ese sentido pueden interpretar determinados indicadores que aparecen en el comportamiento de niños y niñas, y son capaces de ayudarles a ellos y a sus familias a salir de estas situaciones que tanto daño físico, psicológico y emocional les causan (Arruabarrena, 2006; Espinosa, et. al, 2007; UNICEF, 2021a y 2021c; UNICEF, 2021c).

En casi la mitad de los casos de abusos sexuales contra la infancia a través de Internet el agresor es una persona desconocida, y el 95,1% de los abusadores no tiene antecedentes penales de ningún tipo (Save the Children, 2023).

Por otro lado, según los últimos datos: Más del 20% de los adolescentes de todo el mundo sufren trastornos mentales. El suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

El último informe acerca de la salud mental infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS), explica que más del 14% de los menores de entre 10 y 19 años padecen un trastorno mental diagnosticado. Unido a esto, un estudio publicado por Unicef señala que casi 80 millones de menores de 10 a 14 años tienen alteraciones mentales en el mundo. De ellos, el 56% corresponde a chicos, mientras que el 44% restante afecta a las chicas. Por otra parte, el mismo estudio afirma que casi 6 de cada diez (56%) de los problemas de salud mental que se sufren en la infancia corresponden a trastornos de ansiedad o depresión. En este sentido la OMS tiene como condiciones prioritarias cubrir el trastorno de ansiedad generalizada y el trastorno de pánico a través del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGPA).

Sin un diagnóstico temprano ni tratamiento, los niños y niñas con trastornos mentales pueden tener problemas en el hogar, en la escuela y para hacerse amigos. Los trastornos mentales también pueden interferir en su desarrollo saludable, causando problemas que pueden continuar cuando sean adultos.

Según el último informe PISA 2022 en el que se analiza también el bienestar emocional del alumnado en torno a diversas variables, como la exposición al acoso escolar. En general, el promedio en los países de la OCDE, la proporción de estudiantes que no están satisfechos con la vida aumentó del 11% en 2015 al 16% en 2018 y al 18% en 2022.

Dados los datos y el contexto sociocultural a los que nos enfrentamos, este Plan de Bienestar tiene como objeto desarrollar los procedimientos de detección, prevención de la violencia de todo tipo y en diferentes contextos, y el desarrollo de la educación emocional como herramienta de gestión emocional y de educación para la felicidad y el bienestar emocional tanto en la infancia como en la adolescencia que forman parte de las Agrupaciones de lengua y Cultura de Bélgica y Luxemburgo y de Países Bajos.

El siguiente documento tiene por objeto determinar la forma en que las agrupaciones de la Consejería de Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo actuarán en caso de detectar cualquier indicio de abuso, negligencia o desprotección del alumnado matriculado en sus aulas, así como las medidas de prevención de ésta y desarrollo de la educación emocional, con el objetivo de prevenir que esto ocurra, siendo además capaces de desarrollarse en un ambiente sano y equilibrado, disponiendo de herramientas de gestión emocional y desarrollando hábitos y construyendo sentimientos encaminados a desarrollar una mentalidad de equilibrio emocional basado en la felicidad y el bienestar.

## 2. Marco teórico y referencias a la terminología aplicable

Este apartado busca establecer un marco de referencia común para la terminología se que utiliza este documento. Partiendo de una conceptualización común y acorde con la normativa vigente, desarrollaremos de manera más precisa y ajustada a la necesidad, el Plan de actuación en materia de bienestar emocional para nuestra agrupación.

### Abuso

1. abuso de autoridad
2. m. abuso que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones.
3. de confianza
4. m. abuso consistente en engañar o perjudicar a alguien que, por inexperiencia, afecto o descuido, le ha dado crédito.
5. abuso de derecho
6. m. Der. Ejercicio de un derecho en sentido contrario a su finalidad propia y con perjuicio ajeno.
7. abuso de posición dominante
8. m. Der. En el derecho de la competencia, actuación comercial prohibida que se prevale de una situación de ventaja.
9. abuso de superioridad
10. m. abuso consistente en el aprovechamiento de la desproporción de fuerza o número.
11. abuso sexual
12. m. Der. Delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación.
13. Negligencia
14. f. Descuido, falta de cuidado.
15. descuido, desidia, desatención, despiste, deslíz, inadvertencia, imprudencia, temeridad, omisión, olvido.
16. diligencia, atención, preocupación, cuidado.
17. f. Falta de aplicación.
18. abandono, desgana, desinterés, indolencia, apatía, dejadez. diligencia, atención, preocupación, cuidado

### Ansiedad (National Cancer Institute)

Sentimientos de miedo, pavor e incomodidad que a veces se presentan como reacción a un estado de tensión o estrés. Una persona con ansiedad suda, se siente tensa y con desasosiego, además se le aceleran los latidos del corazón. La ansiedad extrema que se presenta con frecuencia quizás indique que hay un trastorno de ansiedad.

## Autoconciencia

Es la facultad para identificar y procesar nuestras emociones en búsqueda del bienestar personal. La autoconciencia emocional nos permite mirar en nuestro interior y reconocer las emociones y las causas que las provocan; de esta manera, conociendo nuestros puntos fuertes y débiles, adquiriremos mayor seguridad en nosotros mismos, más confianza y autoestima.

## Automotivación

Es una competencia emocional. Mediante la automotivación se busca, a través de las emociones, mantenernos motivados alcanzar las metas. Para ello es fundamental no detenernos en aquello que se interpone en nuestro camino, sino que hacer foco en nuestros objetivos. La automotivación requiere de positivismo, confianza, no ceder ante los obstáculos, sino que enfrentarlos con optimismo y persistencia. Desviar y transformar la energía de las emociones negativas en acciones que nos ayuden a alcanzar nuestras metas aumentará nuestra automotivación.

## Autorregulación emocional

Esta competencia emocional nos permite tener la capacidad de elegir las emociones queremos experimentar en determinado momento, y, de esa manera poder evitar que las acciones ajenas nos afecten. El objetivo no es contener las emociones, sino transformar esa energía negativa en positiva. Tener dicha facultad no es tarea sencilla; el dominio de las emociones requiere de suficiente entrenamiento y autocontrol.

## Bienestar emocional

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bienestar emocional «es un estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad».

## Buen trato

En el artículo 1.3 de la LOPOVI, afirma que se entiende por buen trato aquellos que respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

## Ciberacoso / ciberbullying

Es un término que se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tablets.

El ciberbullying no es algo que ocurra una sola vez y además se presenta de distintas formas, desde insultos, discriminación o burla sobre características físicas, forma de vestir, gustos, hacer pública información o fotografías que avergüenzan a la víctima, robo de identidad y

suplantación, hasta amenazas de daño físico y otros cargos que pueden ser tipificados como delincuencia juvenil.

## Competencias emocionales

Las competencias emocionales pueden definirse como el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales (p.22, Bisquerra, 2003).

Son considerados predictores de éxito tanto en la vida académica como en todos los niveles de la vida adulta (Ibarrola, 2014).

Autoconciencia, Autorregulación emocional, Automotivación, Competencias sociales, Habilidades de la vida y el bienestar.

## Competencias suprapersonales

Competencias asociadas al Ser en investigadores reconocidos como Howard Gardner (2012), el cual habla de una inteligencia existencial o trascendente, definiéndola como "la capacidad para situarse a sí mismo con respecto al cosmos, la capacidad de situarse a sí mismo con respecto a tales rasgos existenciales de la condición humana como el significado de la vida, el significado de la muerte, y el destino final del mundo físico y psicológico en profundas experiencias como el amor a otra persona o la inmersión en un trabajo de arte".

## Competencias sociales

Es una competencia emocional. La empatía, la conciencia y la orientación al servicio nos permite forjar relaciones enriquecedoras, tener otra perspectiva de las cosas, ser amable y establecer vínculos de confianza, entre otras cosas. En la inteligencia emocional, la empatía es la capacidad para reconocer las emociones de otra persona; lo que nos permite saber que está sintiendo, sin necesidad que intervenga el lenguaje oral y, además, comprender su manera de actuar, sin necesidad de compartirlo. Esta habilidad innata, pero que también puede ser trabajada y adquirida, nos posibilita captar las emociones del otro mediante el lenguaje corporal, el tono de voz e incluso a través de la mirada. Poder sentir y comprender al otro, nos da la posibilidad de relacionarnos sanamente, ser mejores personas y contar con habilidades positivas que nos serán de utilidad tanto para el ámbito profesional como personal.

## Contextos de violencia en la infancia

Los contextos en los que pueden aparecer violencia en la infancia y adolescencia pueden ser muy distintos y diversos. Contexto familiar, escolar, deportivos, de ocio y tiempo libre, y con los diferentes profesionales que participan en ellos, así como en contextos virtuales.

## Depresión

Estado mental que se caracteriza por sentimientos permanentes de tristeza, desesperación, pérdida de energía y dificultad para sobrellevar o afrontar la vida cotidiana normal. Otros síntomas de la depresión incluyen sentimientos de inutilidad y desesperanza, insatisfacción o desinterés con las actividades realizadas, cambios en los hábitos de alimentación o sueño, y

pensamientos de muerte o suicidio. La depresión puede afectar a cualquier persona y es posible tratarla con éxito. Este trastorno se presenta en el 15 % al 25 % de los pacientes con cáncer. También se llama depresión psíquica, desorden depresivo y trastorno depresivo.

## Desequilibrio en la Salud Mental

Se refiere a una amplia gama de afecciones de la salud mental, es decir, trastornos que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento. Son ejemplos de enfermedad mental la depresión, los trastornos de ansiedad, los trastornos de la alimentación y los comportamientos adictivos.

Muchas personas manifiestan problemas de salud mental de vez en cuando. Pero un problema de salud mental se convierte en una enfermedad mental cuando los signos y los síntomas se hacen permanentes, causan estrés y afectan la capacidad de funcionar normalmente.

La enfermedad mental puede hacerte sentir muy mal y ocasionar problemas en la vida cotidiana, por ejemplo, en la escuela, el trabajo o en las relaciones interpersonales

## Desprotección

Se pueden generar situaciones de desprotección infantil por las siguientes causas:

- Imposibilidad temporal o definitiva de los padres, madres y personas que ejercen la tutela para ejercer los deberes de protección por fallecimiento, encarcelamiento, enfermedad física, mental o toxicomanía incapacitantes o causa de naturaleza similar.
- Incumplimiento de los padres, madres y personas que ejercen la tutela de los deberes de protección: renuncia/no reconocimiento de maternidad/paternidad, abandono total, o causa de naturaleza similar.
- Inadecuado ejercicio por parte de los padres, madres y personas que ejercen la tutela bien por acción u omisión de los deberes de protección.
- Maltrato físico: Acción no accidental por parte de los padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.
- Negligencia necesidades físicas( alimentación, cuidado de la salud física, vestido, higiene personal, condiciones higiénicas de la vivienda)
- Negligencia necesidades de seguridad (supervisión, protección ante desprotección grave perpetrada por otras personas)
- Negligencia necesidades formativas
- Negligencia a necesidades psíquicas (interacción, afecto, normas, límites y transmisión de valores)
- Maltrato y Abandono emocional: rechazo, insultos, amenazas de abandono, aislamiento, ignorar, falta de estímulos, presencia de violencia doméstica, incitación o permisión de conductas inadaptadas, sobreprotección grave etc.
- Abuso sexual
- Abandono, etc.

En los casos de desprotección, hay que valorar su gravedad para determinar si constituye una situación de riesgo leve, riesgo moderado, riesgo grave o desamparo.



## Educación emocional

Proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral. Para ello se propone el desarrollo de conocimientos y habilidades sobre las emociones con objeto de capacitar al individuo para afrontar mejor los retos que se plantean en la vida cotidiana. Todo ello tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social.

La educación emocional es un proceso educativo continuo y permanente, puesto que debe estar presente a lo largo de todo el currículum académico y en la formación permanente a lo largo de toda la vida. La educación emocional tiene un enfoque del ciclo vital. A lo largo de toda la vida se pueden producir conflictos que afectan al estado emocional y que requieren una atención psicopedagógica.

La educación emocional es una forma de prevención primaria inespecífica, consistente en intentar minimizar la vulnerabilidad a las disfunciones o prevenir su ocurrencia. Cuando todavía no hay disfunción, la prevención primaria tiende a confluir con la educación para maximizar las tendencias constructivas y minimizar las destructivas. Los niños y jóvenes necesitan, en su desarrollo hacia la vida adulta, que se les proporcionen recursos y estrategias para enfrentarse con las inevitables experiencias que la vida nos depara. En definitiva se trata de capacitar a todas las personas para que adopten comportamientos que tengan presente los principios de prevención y desarrollo humano.

## Emoción

Se entiende por emoción el conjunto de reacciones orgánicas que experimenta un individuo ante ciertos estímulos externos. Dichas respuestas le permiten adaptarse a una situación con respecto a una persona, objeto, lugar, entre otros.

La emoción se caracteriza por ser una alteración del ánimo de corta duración, pero de mayor intensidad que un sentimiento.

Las emociones son las causantes de diversas reacciones orgánicas que pueden ser de tipo fisiológico, psicológico o conductual. Es decir, son reacciones que pueden ser tanto innatas como estar influenciadas por las experiencias o conocimientos previos.

Dichas reacciones orgánicas generadas por las emociones se encuentran controladas por el sistema límbico, compuesto por varias estructuras cerebrales que controlan las respuestas fisiológicas. Sin embargo, una emoción también puede producir un comportamiento que puede ser aprendido con anterioridad como una expresión facial.

No existen emociones negativas, sino emociones con mayor o menor valencia positiva ya que todas son necesarias

## Enfoque de derechos de la infancia (artículo 9)

Relativo a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de uno u otro modo impregna todo su articulado, concediendo especial atención al derecho a recibir información y asesoramiento (artículo 10) y a ser escuchado (artículo 11); así como el papel que deben jugar en la prevención, detección precoz e intervención en las situaciones de maltrato infantil los diferentes contextos en los que se produce la socialización infantil: familia, escuela, en algunos casos el sistema de protección, y los contextos deportivos, de ocio y tiempo libre, entre otros; y los diferentes profesionales que participan en ellos, quienes están obligados, de manera especial, a comunicar todas aquellas situaciones de violencia ejercida contra los niños, niñas y adolescentes de las que tengan conocimiento (artículo 16). Como complemento a todas las medidas y acciones contempladas en la ley se establece, en el artículo 21, la elaboración de la Estrategia para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia que estará en consonancia con la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia, por parte de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

## Engaño pederasta / grooming

Se llama grooming al acoso sexual virtual que se realiza a un menor de edad. Se trata de acciones intencionales desarrolladas por un adulto para establecer un vínculo con un menor con una intención sexual.

El adulto, en este marco, desarrolla una conducta que apunta a lograr una amistad virtual con el niño, ya sea a través de Internet, el teléfono móvil u otra herramienta tecnológica. Con dicho objetivo, puede simular que él también es menor de edad. Una vez que establece el lazo emocional con la víctima, el acosador comienza a vulnerar la intimidad del niño y puede obtener sus datos personales e incluso de contacto. La finalidad del grooming suele ser la obtención de imágenes del menor sin ropa o desarrollando algún tipo de acto sexual. Con este material en su poder, el acosador puede chantajearlo para obtener más imágenes o incluso para forzarlo a tener un encuentro físico, haciendo que del grooming (virtual) se pase al abuso sexual (real, físico).

## Formación especializada que deben poseer los profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes

Aparece recogida «en el artículo 5.1 (LOPOVI) que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan contacto habitual con las personas menores de edad. Dicha formación comprenderá como mínimo:

1. La educación en la prevención y detección precoz de toda forma de violencia a la que se refiere la ley.
2. Las actuaciones a llevar a cabo una vez que se han detectado indicios de violencia.
3. La formación específica en seguridad y uso seguro y responsable de internet, incluyendo cuestiones relativas al uso intensivo y generación de trastornos conductuales.
4. El buen trato a los niños, niñas y adolescentes.
5. La identificación de los factores de riesgo y de una mayor exposición y vulnerabilidad ante la violencia.

6. Los mecanismos para evitar la revictimización secundaria.
7. El impacto de los roles y los estereotipos de género en la violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes.

Además en el artículo 5.2 indica que de sus competencias, deberán garantizar que el personal docente y educador reciba formación específica en materia de educación inclusiva.

Y en su artículo 5.4, indica que el diseño de las actuaciones formativas a las que se refiere este artículo tendrán especialmente en cuenta la perspectiva de género, así como las necesidades específicas de las personas menores de edad con discapacidad, con un origen racial, étnico o nacional diverso, en situación de desventaja económica, personas menores de edad pertenecientes al colectivo LGTBI o con cualquier opción u orientación sexual y/o identidad de género y personas menores de edad no acompañadas.

## Frustración

La frustración es la acción y efecto de frustrar (dejar sin efecto o malograr un intento). Se trata de un sentimiento desagradable que se produce cuando las expectativas de una persona no se ven satisfechas al no poder conseguir lo pretendido.

Existen tres formas claramente delimitadas de hacer frente a una situación de este tipo. Así en primer lugar está la agresiva, la huida, la de la sustitución siendo esta última la más apropiada según los expertos, para hacer frente a una frustración.

Existen distintos tipos de procesos frustrativos: la frustración por barrera (cuando existe un obstáculo que impide alcanzar el objetivo), la frustración por incompatibilidad de dos objetivos positivos (existe la posibilidad de alcanzar dos objetivos, pero estos son incompatibles entre sí), la frustración por conflicto evitación-evitación (la huida ante dos situaciones negativas) y la frustración por conflicto aproximación-aproximación (la indecisión ante una situación que provoca resultados positivos y negativos en igual medida).

## Habilidades de la vida y el bienestar

Es una competencia emocional. Es la capacidad que tenemos para enfrentarnos a los desafíos que se nos presentan a diario; ya sea adaptándonos a situaciones imprevistas, llevando un orden que nos permita tener una vida equilibrada o interactuar de manera saludable con los demás. Dicho en otras palabras, son todas aquellas destrezas que nos ayudan a relacionarnos con nosotros mismos y con nuestro entorno y a sortear los desafíos del mundo actual.

## Inteligencia emocional

La inteligencia emocional refiere a las capacidades y habilidades psicológicas que implican el sentimiento, entendimiento, control y modificación de las emociones propias y ajenas.

Una persona emocionalmente inteligente es aquella capaz de gestionar satisfactoriamente las emociones para lograr resultados positivos en sus relaciones con los demás.

## Salud mental

Según la OMS, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

## Sentido de pertenencia al centro

Un grupo de pertenencia es un grupo compuesto de personas que se identifican consigo mismos a base de una serie de características o factores. El sentido de pertenencia al centro implica sentirse aceptado por el resto del grupo, conectado con los demás y un miembro más de la comunidad. Los alumnos que perciben que sus profesores les apoyan muestran un mayor sentimiento de pertenencia con el centro. De media en los países de la OCDE, los alumnos que dicen que su profesor de ciencias está dispuesto a dar apoyo y se interesa en su aprendizaje, tienen aproximadamente 1,8 veces más de posibilidades de sentir que están integrados en el centro que aquellos alumnos que dicen que no.

Estos resultados sugieren que los profesores pueden jugar un papel importante en mejorar el sentimiento de pertenencia de los alumnos con el centro si les prestan atención y se preocupan de sus alumnos.

## Sentimiento

Los sentimientos son las consecuencias de las emociones, por ello son más duraderas y se pueden verbalizar.

## Sexting (así recogido en la RAE)/sexteo o sextear

Envío o intercambio de imágenes o mensajes de texto con un contenido sexual explícito a través de un dispositivo electrónico, especialmente un teléfono celular

## Situaciones de "desamparo"

aquellas "que se producen de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material" (art. 172.1 Código Civil; art. 56 Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia)

## Situaciones de "riesgo"

Aquellas "que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, que no quepa calificar de desamparo y que, por lo tanto, no requieran la asunción de la tutela por ministerio de la ley" (art. 17 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; art. 51 Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia).

## Tolerancia al fracaso

La tolerancia a la frustración se relaciona con la capacidad de saber gestionar nuestras emociones ante un acontecimiento que no resulta como imaginamos.

Aprender a tolerar la frustración nos permitirá afrontar mejor las situaciones desafiantes y difíciles. Es por eso que conlleva numerosos beneficios, entre los que encontramos los siguientes:

- Nos prepara para cualquier escenario
- Nos orienta a buscar soluciones
- Ayuda a desarrollar la paciencia
- Mejor autoestima

## Trastorno de ansiedad

Afección por la que una persona tiene preocupación y sentimientos de miedo, terror o intranquilidad excesivos. Otros síntomas son sudoración, inquietud, irritabilidad, fatiga, falta de concentración, problemas para dormir, dificultad para respirar, latidos cardíacos rápidos y mareo. A veces los síntomas empeoran con el tiempo y afectan la vida diaria de la persona. Es posible que un problema médico, un hecho traumático o estresante, ciertos medicamentos u otros factores provoquen un trastorno de ansiedad. Hay muchos tipos de trastornos de ansiedad, como el trastorno de ansiedad generalizada, el trastorno de ansiedad social, el trastorno de pánico (trastorno de angustia), el trastorno por estrés postraumático y las fobias.

## Trastornos mentales

Trastorno mental es un síndrome o un patrón de carácter psicológico sujeto a interpretación clínica que, por lo general, se asocia a un malestar o a una discapacidad. En este marco, resulta interesante destacar que una enfermedad de tipo mental es aquella que se produce a raíz de una alteración que repercute sobre los procedimientos afectivos y cognitivos del desarrollo, la cual se traduce en dificultades para razonar, alteraciones del comportamiento, impedimentos para comprender la realidad y para adaptarse a diversas situaciones.

Resulta importante mencionar que los trastornos mentales pueden ser consecuencia de factores biológicos (ya sean de orden genético, neurológico u otros), ambientales o psicológicos. Por eso requieren de un abordaje multidisciplinario enfocado a mejorar la calidad de vida del sujeto.

## Ultrafalso / deepfake

Alude a los sistemas informáticos que permiten, mediante técnicas de inteligencia artificial, desarrollar vídeos manipulados extremadamente realistas, aunque también es frecuente que se aplique a los vídeos así creados. El realismo es tal que puede ser imposible saber que ha sido falseado, lo que sirve, por ejemplo, para propagar noticias falsas y como pornovenganza. Este es su uso original, pero en ocasiones se utiliza para manipulaciones similares, como en audio.

## Violencia sobre la infancia y la adolescencia

Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOPVI), se entiende por violencia sobre la infancia y la adolescencia a toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico o social con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su hogar.

### 3. Referencias legislativas y aplicaciones concretas a las agrupaciones de lengua y cultura.

La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, citada anteriormente será la referencia legislativa aplicable a las agrupaciones ya que ALCE forma parte de la Unidad de Acción Educativa en el Exterior del Ministerio de Educación, formación profesional y deportes.

Como espacio educativo que acoge a alumnado en edad escolar pondremos especial atención en los siguientes apartados de la citada ley:

#### CAPÍTULO XI

De la Administración General del Estado en el Exterior Artículo 51. Embajadas y Consulados.

1. Corresponde a las Embajadas y a las Oficinas Consulares de España en el exterior, de acuerdo con lo establecido en artículo 5 h) del Convenio de Relaciones Consulares de Viena y demás normativa internacional en este ámbito, la protección de los intereses de los menores de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero. Dicha protección se guiará por los principios generales recogidas en la misma.
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Españoles en el Exterior, coordinará con la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o con la Unidad que se determine, las actuaciones de los menores españoles en el exterior, especialmente en los casos en los que se prevea el retorno a España de los mismos.

#### CAPÍTULO IV

Del ámbito educativo

Artículo 30. Principios.

El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

Los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, recibirán, de forma transversal, una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso,

discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.

Artículo 31. De la organización educativa.

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.
2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.
3. Las administraciones educativas velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios recogidos en este capítulo. Asimismo, establecerán las pautas y medidas necesarias para el establecimiento de los centros como entornos seguros y supervisarán que todos los centros, independientemente de su titularidad, apliquen los protocolos preceptivos de actuación en casos de violencia.

Artículo 32. Supervisión de la contratación de los centros educativos.

Las administraciones educativas y las personas que ostenten la dirección y titularidad de todos los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios, como son los recogidos en el capítulo II del título V, tanto del personal docente como del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Artículo 33. Formación en materia de derechos, seguridad y responsabilidad digital.

Las administraciones públicas garantizarán la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Específicamente, las administraciones públicas promoverán dentro de todas las etapas formativas el uso adecuado de Internet.



## 4. Funciones del coordinador o de la coordinadora de Bienestar y Protección

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.
2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- l) El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

## 5. Protocolo de protección de cualquier forma de violencia

### Artículo 34. Protocolos de actuación.

1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes.
2. Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.
3. Entre otros aspectos, los protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial. Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. De igual modo, dichos protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.
4. Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.
5. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

## Indicadores de abuso sexual a un menor y protocolo de intervención

### SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS

- Ropa interior rota, manchada o con sangre.
- Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales.
- Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar. Secreción en el pene o la vagina.
- Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama). Olor extraño en el área genital.
- Enfermedades venéreas. Embarazo.
- Enfermedades psicosomáticas. Sangrado en las áreas genitales Sangrado en los senos
- Moretones en senos, en la parte inferior del abdomen, o en los muslos. Quejas de dolor en estas áreas.

### SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO

- Cambios repentinos y bruscos en la conducta. Baja repentina en el rendimiento escolar
- Relaciones deficientes con los compañeros.
- No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales (gimnasia). Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (comportamiento muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.).
- Regresión a una etapa de desarrollo anterior. Fugas crónicas.
- Se salta las normas.
- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual.
- Excesivo interés en temas sexuales.
- Promiscuidad.
- Masturbación excesiva.
- Temor a una persona en especial. Temores nocturnos, pesadillas.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela.

### EL/LA NIÑO/A PEQUEÑO/A ABUSADO/A SEXUALMENTE PUEDE

- Participar en actividades sexuales persistentes e inapropiadas. Frotar los genitales contra un adulto, jugar juegos que hacen eco del abuso, temas sexuales en obras de arte o historias.
- Tener una comprensión detallada del comportamiento sexual más allá de lo que se esperaría a su edad.
- Mostrar comportamiento regresivo (mojar la cama, pérdida del habla, comportamiento infantil o inmaduro)
- Sufrir trastornos del sueño y terrores nocturnos.
- Inhibición para jugar
- Sería dificultad para relacionarse con compañeros y/o adultos.
- Quejas constantes de dolores de cabeza o dolores abdominales
- Aparición repentina de bienes materiales (regalados)
- Lenguaje sexualmente inapropiado
- Los intereses externos pueden disminuir

## CONDUCTAS COMUNES AL OFENSOR SEXUAL

- Posesivo y celoso de la víctima.
- Niega al niño contactos sociales normales. Acusa al niño de promiscuo o seductor.
- Excesivamente atento con el niño. Baja autoestima. Pobre control de impulsos.
- Aislado socialmente.
- Relaciones adultas no satisfactorias.
- Cree que el niño disfruta del contacto sexual.
- Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.
- Suelen ser personas cercanas al niño/a y que se han ganado la confianza de su víctima

## CÓMO DEBO ACTUAR

- Escuchar atentamente al niño.
- Asegurarle al niño que el trabajador le cree.
- Asegurarle al niño que el abuso no es su culpa. El niño no es responsable del abuso.
- Asegurarle al niño que ha hecho lo correcto al decírselo a alguien, y que el trabajador está contento de que el niño haya compartido esto con el trabajador.
- Reconocer que es difícil hablar de estas cosas.
- No presionar al niño para obtener más detalles. No es función del trabajador realizar una investigación, y hacer preguntas capciosas puede, de hecho, perjudicar cualquier investigación posterior.
- No hacer promesas que el trabajador no pueda cumplir (por ejemplo, confidencialidad).
- Decir al niño que es necesario informar a ciertos adultos que pueden protegerlo para que el abuso pueda detenerse.
- Tomar nota de la conversación

## QUÉ DEBO HACER DESPUÉS

Tan pronto como sea posible después de la conversación, comunicárselo al Coordinador de Bienestar y enviar un informe en el que se expliquen los hechos. El coordinador de bienestar se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades en esta materia del país de referencia.

## Indicadores de casos de transexualidad

Cuando nos encontramos ante estas situaciones, los primeros y más tempranos indicios pueden detectarse en determinadas verbalizaciones cuando hay una referencia a la propia categoría sexual:

- Aparecen también faltas de concordancia del género gramatical cuando habla de sí.
- Suelen expresar malestar cuando los demás le clasifican sexualmente de manera errónea
- Aparecen muestras de disconformidad con el rol sexual esperado
- A partir de la adquisición eficaz del lenguaje, suele incrementarse la frecuencia y la intensidad de las negaciones explícitas y confrontativas hacia la categorización sexual que hacen los demás

- A veces el hecho transexual se confunde con la realidad de las chicas y chicos cuyos comportamientos difieren de las expectativas de género, y va a ser imprescindible diferenciar ambas situaciones, puesto que sus necesidades son diferentes.

#### CÓMO DEBO ACTUAR

- Hay un indicador definitivo que señala nuestra suposición en relación al sexo del alumno/a y es que la niña o el niño así nos lo diga.
- Hay dos claves fundamentales con las que debemos actuar. Por un lado será la escucha activa y por otro, la transmisión de conocimiento sobre los hechos de diversidad.

#### QUÉ DEBO HACER DESPUÉS

- Comunicaremos el caso al Coordinador o a la Coordinadora de Bienestar y enviar un informe en el que se explique los indicios que hemos detectado
- El tutor o tutora junto al coordinador o coordinadora de Bienestar se reunirá con las familias y les pondrá en contacto con profesionales del país específicos en esta materias
- Aportaremos información y recursos didácticos para que el alumno o alumna pueda transitar su transexualidad. A veces las familias temen que dar conocimiento pueda influenciar o empujar al niño o niña hacia un lugar u otro, sin embargo el conocimiento abre un marco en el que el niño o la niña puede dar sentido y poner palabras a su sentir, a su ser.

### Indicadores de maltrato emocional y protocolo de actuación

- Retraerse en exceso o ser demasiado complaciente
- Ser indebidamente desobediente, pasivo y poco exigente Tener baja autoestima
- Ser extremadamente exigente, agresivo y estar constantemente enfadado Antisocial y destructivo
- Deprimido y suicida
- Estar en constante búsqueda de atención.

#### CÓMO DEBO ACTUAR

- Observar al alumno en diferentes espacios y momentos: descansos, clase, interacciones con otros niños y en los contactos con los miembros de su familia.
- Obtener información a través de otros profesores o profesionales del país que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y también con el niño.
- Observar el trato de la familia hacia el niño/a. Ofrecer herramientas y recursos para educar en familia

#### QUÉ DEBO HACER DESPUÉS

Cuando tengamos sospecha de una negligencia o desatención lo comunicaremos al Coordinador o Coordinadora de Bienestar y enviar un informe en el que se expliquen los indicios detectados. La persona coordinadora de bienestar se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades en esta materia del país de referencia. Se acordarán, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En ocasiones, una orientación a la familia puede detener el problema. Valorar solicitar ayuda a

los Servicios de Apoyo Especializados en el país, que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudaran a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.

### Indicadores de negligencia y desatención. Protocolo de actuación

- Constantemente enfermo/cansado
- Venir sucio a las clases
- Uso indiscriminado del afecto Constantemente irritable
- Alejado de sus compañeros, retraído, pálido, apático, mendigando o robando comida
- Participar en actos delictivos, vandalismo y abuso de drogas y alcohol Habilidades sociales deficientes
- Problemas de la piel Vestido descuidado Tristeza/dolor

#### CÓMO DEBO ACTUAR

- Observar al alumno en diferentes espacios y momentos: descansos, clase, interacciones con otros niños y en los contactos con los miembros de su familia.
- Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y también con el niño.
- No debemos tratar de probar que ha habido desatención, ya que no es función del docente, solo recabar información.

#### QUÉ DEBO HACER DESPUÉS

Cuando tengamos sospecha de una negligencia o desatención lo comunicaremos al Coordinador de Bienestar y enviar un informe en el que se expliquen los indicios detectados. El coordinador de bienestar se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades en esta materia de Países Bajos. Se acordarán, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno/a. En ocasiones, una orientación a la familia puede detener el problema. Valorar solicitar ayuda a los Servicios de Apoyo Especializados en el país, que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudaran a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.

### Indicadores de acoso escolar o ciberacoso y protocolo de actuación

#### INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA:

- Modificación del carácter: retraimiento Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso en el rendimiento escolar Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo Aislamiento
- Sentimiento de rechazo
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

## CÓMO DEBO ACTUAR

- No minimizar la gravedad de las agresiones.
- Observar de manera sistemática al niño o niña en todos los espacios.
- Informar al tutor y al equipo directivo del centro, mediante una hoja de observación, donde se recojan los hechos y los implicados con la mayor precisión posible.
- Intentar actuar lo más inmediatamente posible, tomando las medidas acordadas y dialogadas con la comunidad educativa para proteger a la víctima.
- Hacer intervenciones individuales con las personas involucradas, las víctimas, los agresores y los observadores.
- No hacer mediación, porque se trata de una situación en la que existe un desequilibrio de poder.
- No culpabilizar ni a la víctima ni a los agresores ya que puede acrecentar la intimidación y provocar resentimiento.
- Intervenir con todo el grupo para que las actitudes y conductas negativas sean rechazadas por todos y todas.

Respetar el derecho del niño o la niña a elegir la persona a quien desee contarle el problema. Es importante que haya una persona de referencia y que no se le pida que cuente varias veces lo que le sucede para evitar la revictimización.

## QUÉ DEBO HACER DESPUÉS

Cuando tengamos sospecha de acoso o ciberacoso comunicaremos al Coordinador o Coordinadora de Bienestar y enviar un informe en el que se expliquen los indicios detectados. El/la coordinador/a de bienestar lo elevará a la comisión técnica que se reunirá para evaluar el caso y tomar las medidas correctivas que considere más adecuadas. Se acordarán actuaciones para prevenir posibles casos de acoso en el aula ofreciendo recursos didácticos. El docente centrará su actuación en la importancia de la denuncia por parte del grupo respecto a cualquier indicio de acoso o trato inadecuado entre compañeros/as. Se valorará solicitar ayuda a los Servicios de apoyo psicológicos especializados en el país, que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudarán a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.

## Protocolo de intervención en materia de protección de datos

*Qué pueden hacer las ALCEs y la Consejería con los datos de su alumnado y qué no*

Los equipos docentes de las Agrupaciones deberán estar atentos a cualquier indicio que pueda denotar la existencia de abuso, negligencia, maltrato o desprotección. Así mismo, el profesorado tendrá conocimiento de cómo manejar los datos personales de cada uno de sus alumnos/as según la ley de protección de datos.

Con el objetivo de prevenir la existencia de abuso, detectarlo y denunciarlo a tiempo, así como prevenir el acoso y ciberacoso y, en general, desarrollar las diferentes competencias emocionales ofrecemos, a lo largo de este documento, una batería de recursos didácticos centrados en la enseñanza del español, la prevención del bullying, denuncia de acoso y el desarrollo de la inteligencia emocional.



## 6. Plan anual para el bienestar y protección de cualquier tipo de violencia en las agrupaciones de Bélgica y Luxemburgo y de Países Bajos

Tras presentarse el coordinador de bienestar emocional a la Comunidad educativa, la persona responsable explicará a la Comunidad Educativa, el portocolo a seguir en casos de indicios de abuso sexual, maltrato físico o emocional, depresión, transexualidad, acoso escolar o ciber acoso, negligencia o cualquier tipo de desprotección en la infancia.

Por otro lado, el coordinador o coordinadora de bienestar emocional informará del Reglamenteo de Régimen Interno con las pautas a seguir en casos de conflicto, faltas de respeto o bullying en el aula.

Como medidas de prevención en esta materia, de desarrollo de la inteligencia emocional y con el fin de favorecer un clima de respeto y armonía en el aula presencial, virtual y con las familias, las ALCEs de esta Consejería proponen el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Reglamento de Régimen Interior: que indicará el portocolo de actuación en caso de conflicto dentro de la agrupación consensuado entre el profesorado
- Formación a la Comunidad Educativa: para realizar una formación ágil e integral a la Comunidad educativa proponemos una charla coloquio, familia-alumnado y profesorado sobre conceptos realcionadas con el Bienestar emocional y la violencia en la infancia.
- Propuesta de tareas por niveles para el desarrollo de las competencias emocionales

## 7. Contactos y referencias de cada país en caso de abuso o desprotección del menor

### Países Bajos

- Sospecha de abuso infantil: 0800-2000  
[https://www.ikvermoedhuiselijkgeweld.nl/?utm\\_source=vooreenveiligthuis.nl&utm\\_medium=redirect&utm\\_campaign=redirect](https://www.ikvermoedhuiselijkgeweld.nl/?utm_source=vooreenveiligthuis.nl&utm_medium=redirect&utm_campaign=redirect)
- Línea de ayuda para niños (Kindertelefoon): 0800- 0432 Línea de ayuda sobre abuso sexual: 0900-999 90 01
- Protocolo de denuncia de violencia doméstica y abuso infantil  
<https://www.government.nl/topics/domestic-violence/domestic-violence-and-child-abuse-protocol>
- El Defensor del Niño (kinderombudsman): 0800 8765432  
<https://www.kinderombudsman.nl/the-childrens-ombudsman> Hogar seguro: 0800-2000
- <https://dewaagnederland.nl/>
- Centro de agresión sexual: 0800-0118  
<https://centrumseksueelgeweld.nl/en/>
- Kit de herramientas ante violencia doméstica o abuso sexual en la infancia  
<https://www.rijksoverheid.nl/documenten/publicaties/2018/07/01/toolkit-meldcode-huiselijk-geweld-en-kindermishandeling>

### Bélgica

- Aide à la jeunesse FWB: 103  
<https://www.aidealajeunesse.cfwb.be/ajss-ief/ecouteenfants/#:~:text=Le%20num%C3%A9ro%20103%2C%20accessible%20gratuitement,qu'ils%20se%20sentent%20en>
- Delégué général aux droits de l'enfant FWB: 02/223.36.99 <http://www.dgde.cfwb.be/>
- Enfance et adolescence FWB: 02/413 3000  
<https://www.federation-wallonie-bruxelles.be/la-fw-b-a-votre-service/questions-reponses/enfance-et-adolescence/>
- Derechos de la infancia y la juventud en zona flamenca (Bélgica): 0800 20 808  
<https://www.kinderrechten.be/en>

### Luxemburgo

- Office national de l'enfance: 8002-9393  
<https://www.officenationalenfance.lu/>
- Protection de la jeunesse, organisation de la justice : (+352) 475981-2259  
<https://justice.public.lu/fr/organisation-justice/ministere-public/parquets-arrondissement/protection-jeunesse.html>

## 8. Bibliografía

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000). Bruselas: Diario Oficial de las Comunidades Europeas. [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

Convenio de Lanzarote (2007). Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. Madrid: BOE. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2007/10/25/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2007/10/25/(1))

Convenio de Estambul (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Bruselas: Consejo de Europa. <https://rm.coe.int/1680462543>

Constitución Española (1978). Madrid: BOE. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Convenio de Budapest (2010). Instrumento de ratificación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Madrid:BOE. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-14221E](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-14221E). (2024, 15 marzo). Salud mental en menores: 6 de cada 10 sufren trastornos de ansiedad y depresión. EDUCACIÓN 3.0. <https://www.educaciontrespuntocero.com/noticias/salud-mental-menores/>

Mental Health Gap Action Programme. (n.d.). <https://www.who.int/teams/mental-health-and-substance-use/treatment-care/mental-health-gap-action-programme>

OCDE Informe PISA (2022). Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes Informe español. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:91f26ac3-0a3b-4efa-b2ce-a5d791229f4d/pisa-2022-informe-completo-digital-low.pdf>

OECD Inform PISA (2022). Resultaten in vogelvlucht. [https://ris.utwente.nl/ws/portalfiles/portal/330860617/Resultaten\\_PISA-2022\\_in\\_vogelvlucht.pdf](https://ris.utwente.nl/ws/portalfiles/portal/330860617/Resultaten_PISA-2022_in_vogelvlucht.pdf)

OMS (2020). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños 2020. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332450/9789240007154-spa.pdf>

ONU (1989). Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Nueva York: Asamblea General de Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ONU (2002a). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Nueva York: Asamblea General de Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/>

es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-involvement- children

ONU (2002b). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de P  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>

ONU (2012). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Nueva York: Asamblea General de Naciones Unidas.  
[https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas\\_Practicas/9532.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9532.pdf)

OMS (2022). Informe mundial sobre salud mental: Transformar la salud mental para todos.  
<https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>

Save the Children (2018). Más me duele a mí. Madrid: Save the Children.  
[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/mas\\_me\\_duele\\_a\\_mi.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/mas_me_duele_a_mi.pdf)

Save the Children (2019). Violencia viral. Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital.  
[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe\\_violencia\\_viral.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe_violencia_viral.pdf)

Save the Children (2021). Crecer saludable(mente). Un análisis sobre la salud mental y el suicidio en la infancia y la adolescencia. Madrid: Save the Children.  
[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/202112/Informe\\_Crecer\\_saludablement\\_e\\_DIC\\_2021.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/202112/Informe_Crecer_saludablement_e_DIC_2021.pdf)

Save the Children (2023). Por una justicia a la altura de la infancia. Análisis de sentencias sobre abusos sexuales a niños y niñas en España. Madrid: Save the Children.  
[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-11/Por\\_una\\_justicia\\_a\\_la\\_altura\\_de\\_la\\_infancia\\_STC\\_2023.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-11/Por_una_justicia_a_la_altura_de_la_infancia_STC_2023.pdf)

UNESCO (2016). Whole school approach.  
[https://openlearning.unesco.org/assets/courseware/v1/1554885be57ff8c7ed500abe187e6eca/asset-v1:UNESCO+UNESCO-04+2021\\_01+type@asset+block/Whole\\_school\\_approach.pdf](https://openlearning.unesco.org/assets/courseware/v1/1554885be57ff8c7ed500abe187e6eca/asset-v1:UNESCO+UNESCO-04+2021_01+type@asset+block/Whole_school_approach.pdf)

UNICEF (2014). Ocultos a plena luz. Nueva York: UNICEF.  
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/informeocultosbajolaluz.pdf>

UNICEF (2021a). Hoja de Ruta para la LOPIVI. Madrid: UNICEF-España.  
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/communication/lopivi-hoja-ruta.pdf>

UNICEF (2021b). Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. Un estudio comprensivo e inclusivo hacia el uso de las TRIC. Madrid: UNICEF-

España. [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe\\_estatal\\_impacto-tecnologia-adolescencia.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe_estatal_impacto-tecnologia-adolescencia.pdf)

UNICEF (2021c). Protección de la infancia desde el entorno escolar. El coordinador/a de bienestar y protección. Madrid: UNICEF España. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/educa/biblioteca/unicef-educa-recomendaciones-proteccion-infancia-entorno-escolar.pdf>

UNICEF (2021d). En mi mente: Promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia. Estado Mundial de la Infancia. Madrid: UNICEF-España.

Salud mental en la adolescencia y la juventud: qué saber. (s. f.). UNICEF. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/salud-mental-en-la-adolescencia-y-la-juventud-qu%C3%A9-saber>

[www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/educacion/abusosexual.pdf](http://www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/educacion/abusosexual.pdf)

[www.educacion.navarra.es/documents/27590/1054960/ProtocoloTrans+CAST+Def+web.pdf/1c7bb04e-583f-4fde-91ea-15e49c7ad795](http://www.educacion.navarra.es/documents/27590/1054960/ProtocoloTrans+CAST+Def+web.pdf/1c7bb04e-583f-4fde-91ea-15e49c7ad795)

<https://naizen.eus/acompanar/en-el-hogar/indicios-e-indicadores/>

<https://naizen.eus/guia-rapida/para-peques/si-quieres-saber-mas/>

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/resumen-de-criterios-e-indicadores>

<https://www.savethechildren.es/publicaciones/consejos-para-profesores-frente-al-bullying-o-acoso-escolar>

<https://www.aepd.es/guias/guia-centros-educativos.pdf>

<https://www.educaciontrespuntocero.com/recursos/luchar-contr-el-bullying/>